FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0319-ALC-GADMFO-2023

AUTORIZACIÓN PARA FRACCIONAMIENTO DE EXPANSIÓN URBANA AL SEÑOR CHUNLLO BUÑAY MANUEL

TNLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de los derechos de libertad reconoce y garantiza a favor de las personas "*El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas*";

Que, el numeral 1) y 2) del art. 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal a) y b) del art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.;

Que, de conformidad con lo determinado en el literal e) del art. 54 del COOTAD, son funciones del Gobierno Municipal, elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial;

Que, el art. 424 del COOTAD, señala: *"Área verde, comunitaria y vías. -En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.*

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio. (...);

Que, el art. 472 del COOTAD manifiesta la superficie mínima de los predios. - "*Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos*";

Que, mediante escrito s/n ingresado a esta Institución el 20 de noviembre de 2023 y signado con trámite N° 9436, el señor CHUNLLO CHARCO RICHARD MANUEL con CI: 1722366703 en calidad de apoderado del señor MANUEL CHUNLLO BUÑAY con CI: 0600366637, conforme lo justifica con el poder especial celebrado en la Notaría Tercera del cantón Francisco de Orellana el 27 de diciembre de 2022, solicitó la aprobación del fraccionamiento de un lote terreno ubicado en el sector Unión Chimborazo, parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Que, mediante INFORME-No. GADMFO-AYC-2023-1482 de 21 de noviembre de 2023, suscrito por el servidor público Ing. Ulises Jiménez jefe de avalúos y catastros, señala: *"Revisando en el Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT), el predio se encuentra catastrado con la clave catastral 2201590110107, a nombre del Sr. MANUEL CHUNLLO BUÑAY, con una superficie de 31.4526 Ha, localizado en la parroquia Nuevo Paraíso, sector Unión Chimborazo. Ubicando la propuesta de fraccionamiento, este es congruente con la cartografía catastral. (...)"*

Que, con INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-042 de 22 de noviembre de 2023 el Arq. Willian Ramos, director de ordenamiento territorial, realiza el análisis a la petición formulada por el señor CHUNLLO CHARCO RICHARD MANUEL con CI: 1722366703 en calidad de apoderado del señor MANUEL CHUNLLO BUÑAY con CI: 0600366637, este último propietario del lote terreno ubicado en el sector Unión Chimborazo, parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con clave catastral 2201590110107, en el cual ha considerado los documentos presentado por la peticionaria, los aspectos técnicos y las normativas legales vigentes, señalando en la parte concluyente: *"Cabe indicar que el señor. CHUNLLO CHARCO RICHARD MANUEL con CI: 1722366703 APODERADO, del señor CHUNLLO BUÑAY MANUEL con CI: 0600366637, deberá realizar las aclaratorias de escrituras en base al SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ya que presentan variantes de áreas, linderos, dimensiones, parroquia como se detalla a continuación por lo cual deberán ser aclaradas por el propietario: La presente propuesta de fraccionamiento de EXPANSION URBANA de propiedad del CHUNLLO BUÑAY MANUEL con CI: 0600366637, con poder especial el señor CHUNLLO CHARCO RICHARD MANUEL con CI: 1722366703 APODERADO propuesta planimetrica realizado por el ARQUITECTO JUAN CARLOS SILVA, 2021-348-DOP-GADMFO-JA, fracciona al predio global de la siguiente manera; 19-B (CUERPO 1, CUERPO 2, CUERPO 3, CUERPO 4, CUERPO 5, CUERPO 6, CUERPO 7, CUERPO 8), 19-B-2, 19-B-3, 19-B-4, 19-B-5, 19-B-6, 19-B-7, 19-B-8, 19-B-9, 19-B-10, 19-B-11, 19-B-12, 19-B-13, 19-B-14 AREA VERDE (CUERPO 1, CUERPO 2, CUERPO 3), 19-B-15, 19-B-16, 19-B-17, 19-B-18, 19-B-19, 19-B-20, 19-B-21. La propuesta está enmarcada dentro revisada conforme las consideraciones técnicas y legales explicadas en la OM-013-2021 "LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2023, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2020-2032 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA", aprobada mediante ordenanza por el GADMFO, alineadas con Plan Nacional Toda Una Vida, LOTRYTA, LOOGTUS, COOTAD, por tal razón es criterio de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL APROBAR desde el punto de vista técnico la propuesta de fraccionamiento de EXPANSION URBANA.*

***Cuadro de áreas**:*

DENOMINACION	AREA (Ha)
19-B-(c1)	23.5767
19-B-(c2)	2.3151
19-B-(c3)	0.0612
19-B-(c4)	0.0595
19-B-(c5)	0.2656
19-B-(c6)	0.0622
19-B-(c7)	0.3205
19-B-(c8)	0.5043
TOTAL LOTE 19-B	**27.1651**
LOTE 19-B-2	**0.0594**
LOTE 19-B-3	**0.0599**
LOTE 19-B-4	**0.0616**
LOTE 19-B-5	**0.1885**
LOTE 19-B-6	**0.0665**
LOTE 19-B-7	**0.0711**
LOTE 19-B-8	**0.0677**
LOTE 19-B-9	**0.0655**
LOTE 19-B-10	**0.0662**
LOTE 19-B-11	**0.0700**
LOTE 19-B-12	**0.0642**
LOTE 19-B-13	**0.1138**
LOTE 19-B-14(c1)	0.6376
LOTE 19-B-14(c2)	0.6304
LOTE 19-B-14(c3)	0.5352
TOTAL LOTE 19-B-14 AREA VERDE	**1.8032**
LOTE 19-B-15	**0.0688**
LOTE 19-B-16	**0.0716**
LOTE 19-B-17	**0.0640**
LOTE 19-B-18	**0.0640**
LOTE 19-B-19	**0.1279**
LOTE 19-B-20	**0.1279**
LOTE 19-B-21	**0.3376**
CALLES	**1.0614**
TOTAL	**31.8459**

Cuadro de colindantes:

CUADRO DE LINDERACION						
LOTES		AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	AREA
19-B AREA: 27.1651 Ha	19-B-(c1)	Con VICTOR OROZCOen 809.0 m	Con MAVESA en 456.3 m, con MANUEL CHUNLLO en 647.0 m	Con OZALNAMOR S.A.S en 101.5 m, 97.3 m, con Area de Protección de la Linea de Alta Tensión en 151.3 m	Con calle Medellin en 47.1 m, con LOTE 19-B-20 en 64.0m, 20.0 m, con LOTE 19-B-21 en 20.0 m, con calle Bolivar en 12.0 m, 76.1 m, con LOTE 19-B-19-(c2 Area Verde) en 79.2 m y 80.0 m, con calle Amazonas en 12,0 m, con LOTE 19-B-19-(c3 Area Verde) en 80.0 m 65.4 m y 80.0 m, con calle Amazonas en 11.8 m y 159.4 m, con calle Bolivar en 80.0 m, con calle Cali en 168.0 m	23.5767 Ha
	19-B-(c2)	Con OZALNAMOR S.A.S en 163.0 m	Con MAVESA en 143.1 m	Con Area de Protección de la Via Coca-Lago Agrio en 152.1 m	Con Area de Protección de la Linea de Alta Tensión en 151.3 m	2.3151 Ha
	19-B-(c3)	Con calle Eloy Alfaro en 20.0 m	Con LOTE 19-B-4 en 20.1 m	Con LOTE 19-B-5 en 30.8 m	Con LOTE 19-B-2 en 19.8 m	0.0612 Ha
	19-B-(c4)	Con LOTE 19-B-3 en 30.0 m	Con calle Bolivar en 30.0 m	Con LOTE 19-B-4 en 20.8 m	Con calle Orellana en 18.8 m	0.0595 Ha
	19-B-(c5)	Con calle Eloy Alfaro en 50.0 m, con LOTE 19-B-6 en 22.4 m y 30.0 m	Con LOTE 19-B-7 en 30.1 m, con LOTE 19-B-8 en 12.0m, 20.0m y 11.0 m, con LOTE 19-B-9 en 30.0 m	Con calle Coca en 22.8 m	Con calle Caracas en 43.0 m	0.2656 Ha
	19-B-(c6)	Con calle Eloy Alfaro en 40.0 m	Con LOTE 19-B-12 en 40.0 m	Con LOTE 19-B-10 en 16.0 m	Con calle Coca en 15.1 m	0.0622 Ha
	19-B-(c7)	Con LOTE 19-B-12en 40.1 m, con LOTE 19-B-11 en 39.8 m	Con calle Bolivar en 80.0 m	Con calle Cali en 40.0 m	Con calle Coca en 40.1 m	0.3205 Ha
	19-B-(c8)	Con calle Eloy Alfaro en 50.0 m, con LOTE 19-B-13 en 37.6 m y 30.0 m	Con calle Bolivar en 80.0 m	Con calle Amazonas en 40.0 m	Con calle Cali en 76.3m	0.5043 Ha
19-B-2		Con calle Eloy Alfaro en 30.0 m	Con LOTE 19-B-3 en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c3) en 19.8 m	Con calle Orellana en 19.9 m	0.0594 Ha
19-B-3		Con LOTE 19-B-2 en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c4) en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c3) en 10.4 m, con LOTE 19-B-4 en 20.8 m	Con calle Orellana en 20.0 m	0.0599 Ha
19-B-4		Con LOTE 19-B-(c3) en 20.1 m	Con calle Bolivar en 20.0 m	Con LOTE 19-B-5 en 31.1 m	Con LOTE 19-B-(c4) en 20.8 m	0.0616 Ha
19-B-5		Con calle Eloy Alfaro en 30.0 m	Con calle Bolivar en 30 m	Con calle Caracas en 63.8 m	Con LOTE 19-B-(C3) en 30.8 m, con LOTE 19-B-4 en 31.1 m	0.1885 Ha
19-B-6		Con calle Eloy Alfaro en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c5) en 30.0 m	Con calle Coca en 22.1 m	Con LOTE 19-B-(c5) en 22.4 m	0.0665 Ha
19-B-7		Con LOTE 19-B-(c5) en 30.1 m	Con calle Bolivar en 30.0 m	Con calle Coca en 24.8 m	Con LOTE 19-B-8 en 22.6 m	0.0711 Ha
19-B-8		Con LOTE 19-B-(c5) en 20.0 m	Con calle Bolivar en 20.0 m	Con LOTE 19-B-(c5) en 12.0 m, con LOTE 19-B-7 en 22.6 m	Con LOTE 19-B-(c5) en 11.0 m, con LOTE 19-B-9 en 22.1 m	0.0677 Ha
19-B-9		Con LOTE 19-B-(c5) en 30.0 m	Con calle Bolivar en 30.0 m	Con LOTE 19-B-8 en 22.1 m	Con calle Caracas en 21.5 m	0.0655 Ha
19-B-10		Con calle Eloy Alfaro en 40.0 m	Con LOTE 19-B-11 en 39.9 m	Con calle Cali en 17.2 m	Con LOTE 19-B-(c6) en 16.0 m	0.0662 Ha
19-B-11		Con LOTE 19-B-10 en 39.9 m	Con LOTE 19-B-(c7) en 39.8 m	Con calle Cali en 18.2 m	Con LOTE 19-B-12 en 16.9 m	0.0700 Ha
19-B-12		Con LOTE 19-B-(c6) en 40.0 m	Con LOTE 19-B-(c7) en 40.1 m	Con LOTE 19-B-11 en 16.9 m	Con calle Coca en 15.2 m	0.0642 Ha
19-B-13		Con calle Eloy Alfaro en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c8) en 30.0 m	Con calle Amazonas en 38.4 m	Con LOTE 19-B-(c8) en 37.6 m	0.1138 Ha
19-B-14 (AREA VERDE) 1.8032 Ha	19-B-14-(c1)	Con calle Eloy Alfaro en 80.0 m	Con calle Bolivar en 80.1 m	Con calle Medellin en 80.8 m	Con calle Amazonas en 78.7 m	0.6376 Ha
	19-B-14-(c2	Con calle Bolivar en 80.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 80.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 79.2 m	Con calle Amazonas en 78.5 m	0.6304 Ha
	19-B-14(c3)	Con LOTE 19-B-(c1) en 80.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 80.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 65.4 m	Con calle Amazonas en 68.6 m	0.5352 Ha
19-B-15		Con calle Eloy Alfaro en 32.0 m	Con LOTE 19-B-17 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-16 en 21.9 m	Con calle Medellin en 21.1 m	0.0688 Ha
19-B-16		Con calle Eloy Alfaro en 32.1 m	Con LOTE 19-B-18 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 22.8 m	Con LOTE 19-B-15 en 21.9 m	0.0716 Ha
19-B-17		Con LOTE 19-B-15 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-19 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-18 en 20.0 m	Con calle Medellin en 20.0 m	0.0640 Ha
19-B-18		Con LOTE 19-B-16 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-19 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 20.0 m	Con LOTE 19-B-17 en 20.0 m	0.0640 Ha
19-B-19		Con LOTE 19-B-17 en 32.0 m, con LOTE 19-B-18 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-20 en 64.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 20.0 m	Con calle Medellin en 20.0 m	0.1279 Ha
19-B-20		Con LOTE 19-B-19 en 64.0 m	Con calle Bolivar en 64.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 20.0 m	Con calle Medellin en 20.0 m	0.1279 Ha
19-B-21		Con calle Eloy Alfaro en 75.6 m	Con calle Bolivar en 44.8 m	Con calle Orellana en 57.9 m	Con Area de Protección de la Via en 61.5 m	0.3376 Ha

RECOMENDACIÓN.- Tal como lo establecen el COOTAD en su Art. 474 y la Ordenanza OM-20-2021 vigente, es facultad de la Máxima Autoridad Municipal del GADMFO la Sra. alcaldesa Shirma Consuelo Cortés o su delegado, resolver el proceso de fraccionamiento de EXPANSIÓN URBANA, del predio ubicado en la Parroquia NUEVO PARAISO, SECTOR UNION CHIMBORAZO, propiedad del Sr. CHUNLLO BUÑAY MANUEL con CI: 0600366637, con poder especial el señor CHUNLLO CHARCO RICHARD MANUEL con CI: 1722366703 APODERADO 5, con el correspondiente Acto Administrativo. (...)"

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el **FRACCIONAMIENTO DE EXPANSIÓN URBANA** solicitado por el señor CHUNLLO CHARCO RICHARD MANUEL con CI: 1722366703, apoderado del señor CHUNLLO BUÑAY MANUEL con CI: 0600366637, propietario del lote de terreno ubicado en la Parroquia NUEVO PARAISO, SECTOR UNION CHIMBORAZO, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con una superficie de 31.4526 H, con clave catastral 2201590110107, conforme se ha justificado en el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-042 de 22 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- SUPERFICIE DE LOTES. - El inmueble precisado anteriormente se fraccionará de acuerdo al siguiente detalle y de acuerdo a los linderos establecidos en el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-042 de 22 de noviembre de 2023.

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA

CUADRO DE AREAS:

DENOMINACION	AREA (Ha)
19-B-(c1)	23.5767
19-B-(c2)	2.3151
19-B-(c3)	0.0612
19-B-(c4)	0.0595
19-B-(c5)	0.2656
19-B-(c6)	0.0622
19-B-(c7)	0.3205
19-B-(c8)	0.5043
TOTAL LOTE 19-B	**27.1651**
LOTE 19-B-2	**0.0594**
LOTE 19-B-3	**0.0599**
LOTE 19-B-4	**0.0616**
LOTE 19-B-5	**0.1885**
LOTE 19-B-6	**0.0665**
LOTE 19-B-7	**0.0711**
LOTE 19-B-8	**0.0677**
LOTE 19-B-9	**0.0655**
LOTE 19-B-10	**0.0662**
LOTE 19-B-11	**0.0700**
LOTE 19-B-12	**0.0642**
LOTE 19-B-13	**0.1138**
LOTE 19-B-14(c1)	0.6376
LOTE 19-B-14(c2)	0.6304
LOTE 19-B-14(c3)	0.5352
TOTAL LOTE 19-B-14 AREA VERDE	**1.8032**
LOTE 19-B-15	**0.0688**
LOTE 19-B-16	**0.0716**
LOTE 19-B-17	**0.0640**
LOTE 19-B-18	**0.0640**
LOTE 19-B-19	**0.1279**
LOTE 19-B-20	**0.1279**
LOTE 19-B-21	**0.3376**
CALLES	**1.0614**
TOTAL	**31.8459**

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA

CUADRO DE LINDEROS

CUADRO DE LINDERACION						
LOTES		AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	AREA
19-B AREA: 27.1651 Ha	19-B-(c1)	Con VICTOR OROZCOen 809.0 m	Con MAVESA en 456.3 m, con MANUEL CHUNLLO en 647.0 m	Con OZALNAMOR S.A.S en 101.5 m, 97.3 m, con Area de Protección de la Linea de Alta Tensión en 151.3 m	Con calle Medellin en 47.1 m, con LOTE 19-B-20 en 64.0m, 20.0 m, con LOTE 19-B-21 en 20.0 m, con calle Bolivar en 12.0 m, 76.1 m, con LOTE 19-B-19-(c2 Area Verde) en 79.2 m y 80.0 m, con calle Amazonas en 12,0 m, con LOTE 19-B-19-(c3 Area Verde) en 80.0 m 65.4 m y 80.0 m, con calle Amazonas en 11.8 m y 159.4 m, con calle Bolivar en 80.0 m, con calle Cali en 168.0 m	23.5767 Ha
	19-B-(c2)	Con OZALNAMOR S.A.S en 163.0 m	Con MAVESA en 143.1 m	Con Area de Protección de la Via Coca-Lago Agrio en 152.1 m	Con Area de Protección de la Linea de Alta Tensión en 151.3 m	2.3151 Ha
	19-B-(c3)	Con calle Eloy Alfaro en 20.0 m	Con LOTE 19-B-4 en 20.1 m	Con LOTE 19-B-5 en 30.8 m	Con LOTE 19-B-2 en 19.8 m	0.0612 Ha
	19-B-(c4)	Con LOTE 19-B-3 en 30.0 m	Con calle Bolivar en 30.0 m	Con LOTE 19-B-4 en 20.8 m	Con calle Orellana en 18.8 m	0.0595 Ha
	19-B-(c5)	Con calle Eloy Alfaro en 50.0 m, con LOTE 19-B-6 en 22.4 m y 30.0 m	Con LOTE 19-B-7 en 30.1 m, con LOTE 19-B-8 en 12.0m, 20.0m y 11.0 m, con LOTE 19-B-9 en 30.0 m	Con calle Coca en 22.8 m	Con calle Caracas en 43.0 m	0.2656 Ha
	19-B-(c6)	Con calle Eloy Alfaro en 40.0 m	Con LOTE 19-B-12 en 40.0 m	Con LOTE 19-B-10 en 16.0 m	Con calle Coca en 15.1 m	0.0622 Ha
	19-B-(c7)	Con LOTE 19-B-12en 40.1 m, con LOTE 19-B-11 en 39.8 m	Con calle Bolivar en 80.0 m	Con calle Cali en 40.0 m	Con calle Coca en 40.1 m	0.3205 Ha
	19-B-(c8)	Con calle Eloy Alfaro en 50.0 m, con LOTE 19-B-13 en 37.6 m y 30.0 m	Con calle Bolivar en 80.0 m	Con calle Amazonas en 40.0 m	Con calle Cali en 76.3m	0.5043 Ha
19-B-2		Con calle Eloy Alfaro en 30.0 m	Con LOTE 19-B-3 en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c3) en 19.8 m	Con calle Orellana en 19.9 m	0.0594 Ha
19-B-3		Con LOTE 19-B-2. en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c4) en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c3) en 10.4 m, con LOTE 19-B-4 en 20.8 m	Con calle Orellana en 20.0 m	0.0599 Ha
19-B-4		Con LOTE 19-B-(c3) en 20.1 m	Con calle Bolivar en 20.0 m	Con LOTE 19-B-5 en 31.1 m	Con LOTE 19-B-(c4) en 20.8 m	0.0616 Ha
19-B-5		Con calle Eloy Alfaro en 30.0 m	Con calle Bolivar en 30 m	Con calle Caracas en 63.8 m	Con LOTE 19-B-(C3) en 30.8 m, con LOTE 19-B-4 en 31.1 m	0.1885 Ha
19-B-6		Con calle Eloy Alfaro en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c5) en 30.0 m	Con calle Coca en 22.1 m	Con LOTE 19-B-(c5) en 22.4 m	0.0665 Ha
19-B-7		Con LOTE 19-B-(c5) en 30.1 m	Con calle Bolivar en 30.0 m	Con calle Coca en 24.8 m	Con LOTE 19-B-8 en 22.6 m	0.0711 Ha
19-B-8		Con LOTE 19-B-(c5) en 20.0 m	Con calle Bolivar en 20.0 m	Con LOTE 19-B-(c5) en 12.0 m, con LOTE 19-B-7 en 22.6 m	Con LOTE 19-B-(c5) en 11.0 m, con LOTE 19-B-9 en 22.1 m	0.0677 Ha
19-B-9		Con LOTE 19-B-(c5) en 30.0 m	Con calle Bolivar en 30.0 m	Con LOTE 19-B-8 en 22.1 m	Con calle Caracas en 21.5 m	0.0655 Ha
19-B-10		Con calle Eloy Alfaro en 40.0 m	Con LOTE 19-B-11 en 39.9 m	Con calle Cali en 17.2 m	Con LOTE 19-B-(c6) en 16.0 m	0.0662 Ha
19-B-11		Con LOTE 19-B-10 en 39.9 m	Con LOTE 19-B-(c7) en 39.8 m	Con calle Cali en 18.2 m	Con LOTE 19-B-12 en 16.9 m	0.0700 Ha
19-B-12		Con LOTE 19-B-(c6) en 40.0 m	Con LOTE 19-B-(c7) en 40.1 m	Con LOTE 19-B-11 en 16.9 m	Con calle Coca en 15.2 m	0.0642 Ha
19-B-13		Con calle Eloy Alfaro en 30.0 m	Con LOTE 19-B-(c8) en 30.0 m	Con calle Amazonas en 38.4 m	Con LOTE 19-B-(c8) en 37.6 m	0.1138 Ha
19-B-14 (AREA VERDE) 1.8032 Ha	19-B-14-(c1)	Con calle Eloy Alfaro en 80.0 m	Con calle Bolivar en 80.1 m	Con calle Medellin en 80.8 m	Con calle Amazonas en 78.7 m	0.6376 Ha
	19-B-14-(c2	Con calle Bolivar en 80.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 80.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 79.2 m	Con calle Amazonas en 78.5 m	0.6304 Ha
	19-B-14(c3)	Con LOTE 19-B-(c1) en 80.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 80.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 65.4 m	Con calle Amazonas en 68.6 m	0.5352 Ha
19-B-15		Con calle Eloy Alfaro en 32.0 m	Con LOTE 19-B-17 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-16 en 21.9 m	Con calle Medellin en 21.1 m	0.0688 Ha
19-B-16		Con calle Eloy Alfaro en 32.1 m	Con LOTE 19-B-18 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 22.8 m	Con LOTE 19-B-15 en 21.9 m	0.0716 Ha
19-B-17		Con LOTE 19-B-15 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-19 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-18 en 20.0 m	Con calle Medellin en 20.0 m	0.0640 Ha
19-B-18		Con LOTE 19-B-16 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-19 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 20.0 m	Con LOTE 19-B-17 en 20.0 m	0.0640 Ha
19-B-19		Con LOTE 19-B-17 en 32.0 m, con LOTE 19-B-18 en 32.0 m	Con LOTE 19-B-20 en 64.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 20.0 m	Con calle Medellin en 20.0 m	0.1279 Ha
19-B-20		Con LOTE 19-B-19 en 64.0 m	Con calle Bolivar en 64.0 m	Con LOTE 19-B-(c1) en 20.0 m	Con calle Medellin en 20.0 m	0.1279 Ha
19-B-21		Con calle Eloy Alfaro en 75.6 m	Con calle Bolivar en 44.8 m	Con calle Orellana en 57.9 m	Con Area de Protección de la Via en 61.5 m	0.3376 Ha

Artículo 3.- PARTICIPACIÓN MUNICIPAL. – De ser procedente y según se desprende de los documentos que constan en el expediente administrativo y conforme a lo establecido en el artículo 424 del COOTAD referente a áreas verdes, estas deberán ser entregadas por una sola vez o el usuario deberá cancelar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana el valor correspondiente al área verde cumpliendo con lo establecido en el marco legal vigente.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que, de acuerdo a sus competencias y funciones, sírvase ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 5.- NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Ordenamiento Territorial señor CHUNLLO BUÑAY MANUEL con CI: 0600366637 o al apoderado especial señor CHUNLLO CHARCO RICHARD MANUEL con CI: 1722366703 la presente resolución, para los fines legales pertinentes.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, ciudad de El Coca, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA ALCALDIA

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA

RAZÓN: La presente razón fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veinte y tres, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA
SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
24 NOV. 2023
RECIBIDO POR:
FIRMA:
15457